



**BOLETÍN DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 10.321**

III - AÑO 2006

BOLETÍN N° 119



+ info

- 11** Lanzamiento del Congreso de Catastros Municipales

- 14** Concierto de Cámara

- 19** El Derecho Real de Superficie Forestal - Ley Nac. 25.509

Un Receptor... ...Todas las configuraciones



SISTEMA GPS L1 MODELO 5700 AMPLIABLE



- Ampliable a Doble frecuencia L1/L2 y RTK / eRTK
- Modular de bajo peso y alta resistencia, con carcasa de aleación de magnesio.
- Tecnología Maxwell y Everest para reducción de rebote de señal (Multipath).
- Precisión 10mm + 1ppm en dinámico garantizado.
- Colectora de datos Trimble modelo RECON ultra-robusta, con pantalla táctil color de alto contraste, procesador Intel de 400 Mhz y sumergible (IP67).
- Windows Mobile y software TDFB para captura de datos, en Castellano.
- Almacenamiento de más de 1.250 horas de datos en tarjeta Compact Flash removible.

... Y mucho más

Sistema L1 desde
u\$s 12.990+IVA
Sistema L1/L2 desde
u\$s 16.990+IVA



Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso / C1072AAH / Buenos Aires
Tel.-Fax: (54.11) 4334-1420 / e-mail: runco@runco.com.ar
www.runco.com.ar



Editorial

El mes de octubre tiene una alta significación para la Agrimensura bonaerense y también del resto del país.

Publicada en el Boletín Oficial el 18 de octubre de 1948 fue la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y fue el 4 de octubre del corriente año que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó un proyecto que contaba con media sanción del Senado Nacional, la tan ansiada Ley Nacional de Catastro.

Ha sido también en el mes de octubre pero del año 1994, en que la Provincia de Buenos Aires, pionera en temas catastrales, ha señalado el rumbo a través de la puesta en marcha de la Ley 10.707, una valiosísima herramienta legal aportada por la Agrimensura de Buenos Aires. Como todo comienzo, sorteando diversos obstáculos, algunos reales y otros no tanto.

Pese a ello, hoy podemos decir que a doce años ininterrumpidos de aplicación, nuestra matrícula ha dado la respuesta necesaria que le ha permitido a la Dirección Provincial de Catastro, ser modelo de gestión en el resto del país.

Hoy, la administración de la información de sus casi siete millones de parcelas exige modernización de herramientas y optimización de recursos. En esa tarea se encuentra dicha repartición sin alcanzar hasta ahora los resultados esperados.

Es por esto que nuestro Consejo ha tomado un difícil compromiso. Es éste el de proponer a las autoridades provinciales una nueva mecánica de trabajo, la que sustentada en un marco de interacción con los municipios, podrá desarrollar un catastro multifinanciado actualizado en forma permanente.

A menos de sesenta días para tal acontecimiento, les proponemos seguir acompañándonos como hasta ahora, con la convicción de caminar en la dirección correcta y esperanzados en que el resultado que se obtenga de esta empresa, sea beneficioso para el administrador, para el administrado y por supuesto, para una mejora sustancial del ejercicio de nuestra querida profesión.

Agrim. César Mario GARACHICO
Presidente Consejo Superior C.P.A.

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires

www.cpa.org.ar
postmaster@cpa.org.ar

Sede C.P.A.
Consejo Superior
Calle 9 N° 595
La Plata (1900)

Línea rotativa
(221) 422-4838

Línea directa
(0221) 425-1084

Fax
(0221) 425-1995

Tribunal de Disciplina
(0221) 422-1244

Consejo Superior

Presidente
Agrim. César M. Garachico (V)

Vicepresidente
Agrim. Alberto A. Carimati (III)

Secretario
Agrim. Lucas A. Zanella Kohli (I)

Tesorero
Agrim. Alberto O. Iribarne (II)

Vocales
Agrim. Miguel A. Bergonzi (IV)
Agrim. Raúl I. Prieto (VI)
Agrim. Hugo O. García (VII)
Agrim. Julio C. Di Luca (VIII)
Agrim. Myriam Cidade (IX)
Agrim. Pedro N. Gaska (X)

Tribunal de Disciplina

Presidente
Agrim. Raúl H. Farrulla

Secretario
Agrim. Oscar D. Werkcalg

Miembros Titulares
Agrim. Víctor J. Tiseira
Agrim. Norberto H. García
Agrim. Nelva A. de la Iglesia

Miembros Suplentes
Agrim. María del Carmen Giffi
Agrim. Daniel M. Foradori

Sedes de Colegios Distritales

DISTRITO I
Presidente: Agrim. Lucas A. Zanella Kohli
Las Heras 390 - Luján
(02323) 42-3079 / 43-5444
cpa1@speedy.com.ar

DISTRITO II
Presidente: Agrim. Alberto O. Iribarne
Prof. Int. De Paula (Ex Uruburu) 715 - Azul
(02281) 42-6410 / 43-0788
coldis2@speedy.com.ar

DISTRITO III
Presidente: Agrim. Alberto A. Carimati
19 de mayo 470 - Bahía Blanca
(0291) 455-5140 / 451-1414
cpadistrito3@bvconline.com.ar

DISTRITO IV
Presidente: Agrim. Miguel A. Bergonzi
La Rioja 2259 - Mar del Plata
(0223) 494-8683 / 492-0489
cpa4@speedy.com.ar

DISTRITO V
Presidente: Agrim. César M. Garachico
Av. 51 N° 1285 - La Plata
(0221) 451-6600
distrito5@cpa-distrito5.com.ar
infocpa@cpa-distrito5.com.ar

DISTRITO VI
Presidente: Agrim. Raúl I. Prieto
Mitre 1002 - Quilmes
(011) 4224-0058 / 4224-1871
cpa6@cpa.org.ar

DISTRITO VII
Presidente: Agrim. Hugo O. García
Sáenz 661 - Lomas de Zamora
(011) 4245-0852 / 4244-1817
cpa7@speedy.com.ar

DISTRITO VIII
Presidente: Agrim. Julio C. Di Luca
Yatay 169 - Morón
(011) 4629-4840 / 4483-0394
distrito8cpa@speedy.com.ar

DISTRITO IX
Presidente: Agrim. Myriam Cidade
Matheu 3455 - San Martín
(011) 4713-4590 / 4713-4541
cpadistritoix@arnet.com.ar

DISTRITO X
Presidente: Agrim. Pedro N. Gaska
Caseros 1520 - Florida
(011) 4796-2367 / 4791-1156
cpadistritox@cpax.org.ar



Sumario

	Editorial	3
Boletín del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires	FADA	6
	Foro de asesores jurídicos	7
N° 119 AÑO 19 III TRIMESTRE DE 2006	Espacio del Agrimensor - Reflexiones mas allá de la profesión	8
Director Responsable Agrim. César M. Garachico	Reunión de disertantes	10
Comisión de Prensa y Difusión	Lanzamiento del Congreso de Catastros Municipales	11
Coordinadora Agrim. Myriam Cidade	Expo Educativa	12
Integrantes Agrim. Elsa B. Rabitti Agrim. Carlos Javier Costela Agrim. Guillermo H. Neo	Concierto de Cámara	14
Colaboradora Carolina Platero	El Derecho Real de Superficie Forestal - Ley Nacional 25.509	19
Los integrantes de la comisión de Prensa y Difusión trabajan ad-honorem	Visita de Juan Manuel Castagnino	26
Diagramación Sergio Iribarne sergioiribarne@gmail.com		

prensa@cpa.org.ar

Boletín Informativo

Es la publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición trimestral y distribución gratuita. Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen. La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

Acompañan al Boletín Institucional 119:

**ANEXO BOLETÍN INSTITUCIONAL 119
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**



FADA

El jueves 7 de septiembre dio comienzo en la sede del Colegio de Distrito V del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires la 3er REUNIÓN ANUAL de la Federación Argentina de Agrimensores. También se desarrolló la 118ª reunión del Comité Consultivo Permanente para el Ejercicio de la Agrimensura (COPEA), y la reunión del Consejo Nacional de Escuelas de Agrimensura (CONEA), y Comisión Nacional Permanente de Estudiantes de Agrimensura (CONAPEA)

En la misma estuvieron presentes representantes de organismos provinciales entre los que se encontraba el Director de Catastro Económico de la Dirección Provincial de Catastro Territorial Sr. Miguel A. Torres y el Director de Geodesia de la Prov. de Bs. As. Agrim. Alfredo Braga. Asistieron el presidente de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As. y funcionarios del Registro de la Propiedad.

El acto inaugural contó con la presencia de más de 50 representantes de Colegios y Consejos profesionales de todo el país quienes arribaron a la ciudad de La Plata para participar del encuentro.

Los anfitriones en esta oportunidad fueron el Presidente del Colegio de Agrimensores de la Prov. de Bs. As., Agrim. Juan Carlos Bochicchio y el Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de la Prov. de Bs. As., Agrim. César Garachico, junto con ellos el Presidente de COPEA, Agrim. Norberto Roca, y el Presidente de la Federación Argentina de Agrimensores Ing. Geóg. Norberto Frickx tuvieron a su cargo las palabras de apertura.

Se trataron los siguientes temas:

ASUNTOS TERRITORIALES:

Ley Nacional de Catastro; Intercambio de información sobre legislación catastral en las distintas provincias.



ASUNTOS PROFESIONALES:

MERCOSUR: Informe CIAM, CGP: Informe de lo actuado, Representaciones ante la FIG, Actividades de Cursos - Jornadas y Congresos, Simposio Nacional sobre Línea de Ribera, Primer Encuentro de Organizaciones, Colegios y Consejos de Ingeniería de Argentina, Proyecto de Modificación Decreto-Ley 6070/58

ASUNTOS UNIVERSITARIOS:

Tratamiento en conjunto con CONEA (Consejo Nacional de Escuelas de Agrimensura) y CONAPEA (Comisión Nacional Permanente de Estudiantes de Agrimensura). Proceso de acreditación de la Agrimensura en los alcances del art. 43 de la Ley de Educación Superior.

INCUMBENCIAS

Informe Comité Permanente de Incumbencias.

En la reunión, que continuó el día 8 de septiembre, los profesionales dieron paso a la reunión de CONEA, en tanto la reunión de CONAPEA se realizaba en la sede de la facultad de Ingeniería de la UNLP.

En horas de la noche fueron agasajados con una cena de camaradería, a la que asistieron más de 70 personas entre profesionales, autoridades provinciales y estudiantes.



Foro de asesores jurídicos

En el marco de la 3er. Reunión Anual de la FADA, se llevó a cabo el “Foro de Asesores Jurídicos” del que participaron los Doctores Carlos E. Weiss, Roberto Sierra, Juan Carlos Cardona, Francisco Fuster, y Fernando J. J. Varela.

El foro sesionó en la sede del Colegio de Abogados de la Plata, actuando como anfitrión su presidente Dr. Pedro M. Auge, en el que participaron además de los mencionados letrados, el presidente del C.S. del Consejo Profesional de Agrimensura de la Prov. de Bs. As. y el presidente y secretario de la FADA.

En la ocasión los asistentes, participaron de una audiencia con el presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As., Dr. Héctor R. Perez Catella, con quienes departieron abordando temas de interés común a la colegiación legal de la Prov. de Bs. As.

Posteriormente concurrieron a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia donde luego de haber sido recibidos formalmente, recorrieron sus dependencias y se informaron de su actividad institucional.

Entrado el medio día y en la sede del Colegio de Escribanos de La Plata, con la organización e invitación de la Caja de Previsión Social para Abogados, los participantes del foro y autoridades fueron agasajados con un almuerzo que presidió el Dr. Héctor R. Perez Catella, quien a los postres hizo entrega de presentes institucionales a cada uno de los invitados.

A continuación, también por invitación de la misma entidad previsional efectuaron una visita guiada a la ciudad

de La Plata, recorriendo sus principales monumentos y edificios públicos.

A partir de la 16hs. el foro pasó a considerar los diversos temas de su competencia, a saber:

- 1- Informe sobre la situación de las actuaciones judiciales emprendidas ante la justicia federal de La Plata y de Rosario con relación a la defensa de las incumbencias profesionales de la Agrimensura.
- 2- Evaluación de las estrategias aplicables a cada caso.
- 3- Análisis de la denuncia de ilegitimidad planteada respecto de la Universidad Tecnológica Nacional reivindicando las incumbencias profesionales de los agrimensores.
- 4- Revisión del estado de situación del recurso administrativo deducido ante las autoridades de la UNS respecto de la tutela jurídica de las incumbencias profesionales de los Agrimensores.
- 5- Análisis de los cursos de acción a seguir sobre el tema antes mencionado
- 6- Evaluación de lo actuado Comité Permanente de Defensa de las Incumbencias de la FADA.

Finalizadas las deliberaciones del foro, sus integrantes se sumaron a la sesión de la junta de gobierno, participando activamente del último tema del orden del día, concluyendo su labor a las 20.40hs.

INTRODUCCIÓN

La Ley 10707, vigente desde el 17 de octubre de 1994, generó un importante caudal de trabajo para los profesionales de la agrimensura, no sin antes consumir arduas horas de reuniones de colegas que con gran esfuerzo lograron que la misma se aprobara.

Obviamente que a medida que aparecían los inconvenientes propios del funcionamiento de algo nuevo, se sucedían distintas resoluciones, disposiciones, órdenes de trabajos, etc., que trataban de solucionar o corregir los casos no contemplados en un principio.

Este continuo cambio sobre la marcha en la aplicación de la ley, provocó que los que trabajamos en esto, cometiéramos errores propios de una diferencia de criterio o una distinta interpretación de la reglamentación. A raíz de esto, a veces se aprobaban nuestros trabajos en la primera presentación y otras los devolvían para ser modificados de acuerdo a otro criterio o interpretación.

A más de 10 años de vigencia de la Ley 10707, se comenzaron a realizar inspecciones encontrando en muchos trabajos diferencias causadas por los casos planteados en el párrafo anterior, cuyos resultados fueron comunicados a los propietarios y no a los profesionales, que se informaron por aquellos, y en muchos casos en términos no muy amables.

Muchos colegas fueron víctimas de esta situación, provocando que aquellos que son verdaderos responsables de sus actos, sufrieran tanto moral como física y psicológicamente.

Especialmente para ellos es que queremos publicar estos párrafos aún vigentes, cuyo autor escribió cuando cumplía con su antigua actividad como locutor de radio, y además es un colega: el Agrim. Guillermo H. Neo.

Reflexiones

mas allá de la profesión

Ocurre a veces, que a lo largo de la incesante sucesión de los abatares de nuestra vida, se presentan sin anunciarse momentos en que algo o alguien nos coloca inevitablemente ante la situación de tener que detenernos a pensar y reflexionar. Y es allí donde solemos preguntarnos hacia dónde nos va llevando la vida, qué estamos haciendo realmente y cómo lo hacemos, porque de allí se desprende el hecho de saber si efectivamente somos dueños de nosotros mismos. Y es aquí donde debemos preguntarnos: ¿sabemos conscientemente hacia dónde vamos?, ¿sabemos lo que queremos realmente para nosotros?, y suponiendo que creamos saberlo: ¿estamos satisfechos con nosotros mismos? Porque si no es así, si estamos abrumados, si todo nos pesa y nos sentimos abatidos, entonces es el momento para detenernos a pensar.

Cuántas veces nos dejamos llevar por la marea, y en esa vorágine, casi sin control, soñamos con mil cosas e impulsivamente y sin sentido nos embarcamos en proyectos que solo nos van hundiendo cada vez más en la trampa; una trampa de la que será difícil salir pues ni siquiera somos conscientes de que estamos en ella, y así vamos cayendo en la impotencia que nos torna cada vez mas vulnerables al EGO, haciéndonos vivir la efímera ilusión de la autosuficiencia.

Hoy nuestra sociedad vive inmersa en una cultura que desde tiempo inmemorial ha venido arrastrando algunos conceptos y creencias tan perniciosas como erróneas, pero que el tiempo se ha encargado de convertirlas en rigurosas verdades que nos van sumiendo cada vez más en la duda y la incertidumbre creando así la confusión que nos envuelve.

Pero aún así hay esperanza, y el secreto está en nuestro corazón. En relación a esto es importante recordar aquella sentencia de San Juan de la Cruz que dice: "Donde esté tu tesoro estará tu corazón".

La cuestión está pues en elegir correctamente cual será "nuestro tesoro", es decir, nuestros bienes más preciados, y claro está que cuando de bienes y

tesoros se trata, inmediatamente pensamos en que para conseguirlos, indudablemente se requerirá de un gran esfuerzo, o la mediación de una importante suma de divisas. Sin embargo no todo es así, pues existen planos más sutiles pero con gran influencia en nuestro ser, donde la clave de todo logro se llama deseo, aspiración incesante e incontenible de obtener algo, despertándose una imparable energía que alimenta constantemente la voluntad hasta lograrlo.

Por esto, cuando pensamos y deseamos algo, automáticamente estamos invirtiendo una importante cantidad de energía en ello, lo que genera una relación que nos liga a la cosa deseada. Cabe pues analizar aquí lo fundamental que resulta enfocarse bien en las metas y objetivos, pues de lo contrario podríamos terminar en frustración y abandono, destruyendo la estima personal. Ahora bien, aún en el caso de que elijamos con éxito y logremos nuestras metas, debemos ser cuidadosos en el carácter que hemos de otorgarles, pues aunque todo en su forma innata posee el atributo de la más pura inocencia, deja de tenerlo una vez que nosotros le otorgamos carácter a las mismas, a través de nuestras íntimas intenciones y actitudes, ya que éstas suelen generar en nosotros apegos tan sutiles que resultan casi imposibles de detectar, pero que pueden causarnos mucho daño si no comprendemos el poder de generar dependencia que ellos conllevan.

Deducimos entonces que la clave, el éxito, está pues en saber "calificar" nuestros logros y objetivos, otorgando a unos simplemente la función de uso, que van y vienen con los vaivenes de la vida sin hacer mella en nuestra simiente, y a los otros el valor más preciado y perdurable pues serán la base firme sobre la cual construir nuestra verdadera realización.

Agrimensor Guillermo Héctor Neo

Reunión de Disertantes



El pasado 30 de agosto se llevó a cabo en la sede del Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura, la reunión de coordinación con quienes tendrán a cargo los seminarios y conferencias del Congreso de Catastros Municipales a desarrollarse el 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre.

En dicho encuentro participaron el Comité Ejecutivo y los profesionales que han sido propuestos y seleccionados para tener a su cargo la exposición de algún tema dentro de los programados para el Congreso. El Agrim. Garachico dio la bienvenida a los presentes y agradeció su participación en este ambicioso proyecto.

Una vez expuestos los objetivos institucionales del Congreso, durante la jornada se coordinaron con los profesionales presentes los contenidos de las disertaciones, los títulos definitivos de las mismas y en una primera aproximación se ubicaron dentro de la programación los distintos seminarios o conferencias.

En la reunión, además de coordinarse las tareas operativas, se inscribió a los disertantes y se hicieron tomas fotográficas con vistas a la impresión del programa definitivo, donde se publicará también el currículum de cada uno, así como un resumen de sus disertaciones.

Finalmente se convocó a los asistentes a participar en el Lanzamiento del Congreso realizado el 26 de septiembre en el Salón de los Escudos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.



Lanzamiento del

Congreso de Catastros Municipales

El 26 de septiembre a las 10.00 hs. el Consejo Profesional de Agrimensura de la Prov. de Bs. As. llevó a cabo el Lanzamiento Oficial del Congreso de Catastros Municipales, en el Salón de los Escudos de la Honorable Cámara de Senadores provincial.

La ceremonia contó con la presencia de autoridades provinciales entre los que se encontraban el Director Provincial del Registro de la Propiedad, Dr. Juan Manuel García Blanco; el Director de Geodesia de la Prov. de Bs. As., Agrim. Alfredo Braga y el Director de Servicios Registrales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Not. Luis César Marinelli.

Además se hicieron presentes la representante del Consejo Profesional de Agrimensura Jurisdicción Nacional y de la Facultad de Ingeniería de la UBA, Agrim. Rosa Isabel Pueyo; los señores Consejeros del CPA, y los señores Conferencistas del Congreso de Catastros Municipales.

Las palabras de apertura del acto estuvieron a cargo del Presidente del Consejo Superior del CPA, Agrim. César Garachico, quien fue acompañado por los Agrimensores Norberto Fernandino y Jaime Linares, Presidente del Bloque de la UCR de la Honorable Cámara de Diputados, los cuales tendrán a su cargo la coordinación del Simposio de Intendentes a realizarse en el evento.

Por su parte el Colegio de Escribanos, el Colegio de Ingenieros y el Consejo de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As. hicieron llegar las adhesiones y los buenos augurios para el Congreso de Catastros Municipales.



EXPO EDUCATIVA

El pasado 17, 18 y 19 de Agosto el CPA participó en la Expo Educativa Argentina, la que se realizó en el centro de exposiciones de La Sociedad Rural en la ciudad de Buenos Aires. La misma fue organizada en forma conjunta con el CPA Jurisdicción Nacional y el Colegio de Agrimensores de la Ciudad de Buenos Aires.

La colega Agrim. Rosa Pueyo, docente de la UBA, tuvo a su cargo la organización de la atención en el stand con estudiantes, y la secretaria administrativa del departamento Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la UBA.

Cabe destacar que el evento tuvo cobertura con difusión nacional dado que contó con el auspicio del Grupo Clarín que publicó un suplemento especial de ese diario donde se incluyó toda la oferta educativa de la Expo. Es importante resaltar que la carrera de Agrimensura fue la única carrera universitaria ofrecida especialmente en un stand, en donde se proyectaron videos destinados a conocer las actividades e incumbencias profesionales propias del Agrimensor y las ventajas que ofrece la carrera. Conjuntamente con ello se distribuyeron folletos con el mismo fin e indicando las casas de altos estudios donde se puede cursar la carrera de Agrimensura.

Se contó, además de la participación de numerosas instituciones educativas de todo el país, con una nutrida concurrencia lo que nos permite decir que "el evento fue todo un éxito!!!"

Expo educativa

ensajamiento topografía
Agrimensura
fotogrametría cartografía

is campo.

Topografía

AGR

BA

SOKKIA™

Measuring Systems and Supplies

¡Los GPS más confiables y precisos!
¡La mejor calidad al precio más conveniente!

Todos nuestros GPS están preparados para los más duros ambientes de trabajo. Resistentes a caídas, lluvias torrenciales, altas temperaturas y lugares de mucha humedad y polvo.



Tecnología Japonesa - Canadiense de punta
Homologados por la Dirección de Geodesia de la P. Bs. As.

SOKKIA, líder en equipos topográficos y posicionamiento satelital, presenta los GPS más poderosos, completos, fáciles de usar y versátiles del mercado:

Sistema Stratus: GPS L1 postproceso de última generación, precisión milimétrica, máxima confiabilidad y muy amigable. Único en su clase.

Sistema Axis3: DGPS L1 Tiempo Real, con corrección diferencial WAAS, Beacon y Omnistar; precisión submétrica para aplicaciones GIS.

Sistema GSR2650 LB: GPS L1/L2 RTK con corrección diferencial Omnistar; precisión submétrica / decimétrica para aplicaciones GIS.

Sistemas GSR2600, GSR2700 IS y Radian IS: GPS L1/L2 de última generación para postproceso y RTK. Máxima precisión y productividad, todo en un solo equipo.

Estación Base de Referencia GSR2700 RS: servidor con conexión directa a Internet, registro multisesión de datos y 80 GB de memoria. Equipo diseñado específicamente para funcionar como estación permanente.

mertind.
Argentina S.A.

Tte. Gral. Juan D. Perón 1948, 3° F
(C1040AAD) - Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: 54 11 4953 8288 / 4951 3894
info-argentina@mertind.com
www.mertind.com

Powered by




“Mertind Argentina S.A. es el representante oficial de SOKKIA”



*Concierto
de Cámara*

teatro 
ARGENTINO



El pasado martes 15 de agosto de 2006, a partir de la hora 20.30, más de 300 personas pudieron disfrutar de un excelente espectáculo de concierto de cámara en la sala Astor Piazzolla del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

Con el auspicio exclusivo del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, 16 músicos dirigidos por Marcelo Costas, brindaron en forma magistral un repertorio de obras de Astor Piazzolla sin bandoneón (Nonino, Triunfal, Lo que vendrá, Fuga 9, La calle 92, Nuestro Tiempo, Michelángelo '70, y otros) con adaptación y arreglos del propio director.

Este joven maestro, nacido en el año 1961 en Lomas de Zamora, es poseedor de un importante curriculum como fagotista en orquestas nacionales (la del teatro Colón entre ellas) e internacionales. Como pianista, arreglador y director incursionó en el tango con conjuntos

propios, presentándose en EEUU y distintos países de Europa, con obras de Villoldo, Mendizábal, Arolas, Bardi, Delfino, Cobián, Gardel, Piana, Troilo, Mores, Pontier, Expósito y Piazzolla entre otros. Especializado como arreglador y director del repertorio de Astor Piazzolla, a fines del último año grabó un CD titulado "La música de Astor Piazzolla" con adaptaciones propias para orquesta de cámara, editado en Argentina y en España.

Las autoridades del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires agradecen a las autoridades del Teatro Argentino, a los integrantes de la Comisión de Prensa, y muy especialmente a los Agrimensores Jorge L. Strifezza y Raúl H. Tersaghi, que hicieron posible que este evento cubra satisfactoriamente las expectativas del público presente que colmó la sala, brindando de pie un muy merecido y extenso aplauso a los artistas.



TERPO

ACCESORIOS PARA AGRIMENSURA E INGENIERIA



La marca que ganó terreno

Consultas: Tel: (0221) 15-5087997 - 4519905 | E-mail: dterpo@yahoo.com.ar

EL MEJOR SISTEMA... ...AL MEJOR PRECIO!



SISTEMA GPS L1 Modelo R3

- La más avanzada tecnología de rastreo Maxwell-4.
- Tecnología Everest para la reducción matemática de rebotes de señal (Multipath).
- Precisión 10mm + 1ppm en dinámico garantizado
- Colectora de datos Trimble modelo RECON, ultrarobusta, con pantalla táctil color de alto contraste, procesador Intel de 400Mhz y sumergible (IP67).
- Más de 900 horas de registro con la memoria estándar de 64 Mb de disco (ampliable con tarjetas Compac Flash de 1 Gb).
- Windows Mobile 2003 y software TDFB para captura de datos en idioma Castellano.
- Diseñado para las más extremas condiciones de uso en topografía (supera las especificaciones militares de resistencias de caídas, vibraciones, inmersión en agua y temperatura-normas MIL-STD-810-F).
- Transmisión de datos a PC vía Serial, USB y tecnología inalámbrica Bluetooth.

... Y mucho más!

**u\$s 8.990
+ IVA**



Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso / C1072AAH / Buenos Aires
Tel.-Fax: (54.11) 4334-1420 / e-mail: runco@runco.com.ar
www.runco.com.ar

40 AÑOS DE EXPERIENCIA Y SERIEDAD GARANTIZAN NUESTRO SERVICIO.



Esta empresa cuenta con laboratorio especializado en reparación de instrumental para topografía, geodesia e ingeniería. Asistido por un grupo de profesionales que han sido capacitados en empresas de primera línea como Leyca y Kern (Suiza) y Carl Zeiss (Alemania) lo que garantiza la experiencia y seriedad de nuestros servicios.

Además nos avalan trabajos realizados para varias Municipalidades, profesionales y empresas de primer nivel.

Todas nuestras reparaciones tienen 90 días de garantía.

VENTA Y ALQUILER
de equipos
nuevos y usados

ASISTENCIA TECNICA
de todas las marcas
existentes en plaza

ACCESORIOS
trípodes, miras, jalones
cintas métricas, etc.



PIÑERO TOPOGRAFIA

LABORATORIO ESPECIALIZADO EN SERVICIO
TECNICO OPTICO, MECANICO Y ELECTRONICO

ROTJER 866 • (1684) El Palomar • Pcia. Buenos Aires
Telefax 4751-5485 • Cel.: 15-5051-1084 • e-mail: rltopografia@yahoo.com.ar

El Derecho Real de Superficie Forestal

Ley Nacional 25.509

Pautas de Registración en la Provincia de Buenos Aires

I. Introducción

Hacia fines del pasado año 2005, más precisamente el 15 de noviembre, el Director del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dicta la DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 22/2005 que establece las pautas de registración del Derecho Real de Superficie Forestal.

La misma nace, teniendo en cuenta que en el Art. 5° de la Ley 25.509, segundo párrafo, se instituye que dicho derecho real deberá ser inscripto a los efectos de su oponibilidad a terceros interesados, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda, considerando, además, que el Derecho Real de Superficie Forestal queda comprendido dentro del régimen general de publicidad registral establecido en la Ley 17.801.

La Disposición Técnico Registral 22/2005, viene a cubrir un vacío importante en la legislación registral de nuestra provincia, pionera de la técnica registral.

Si bien algunos pueden intuir que la aplicación de este nuevo derecho real puede surgir en forma inminente en las jurisdicciones donde se encuentran la mayoría de los bosques (Selvas de Misiones y Tucumano-Bolivianas, Parque Chaqueño, Bosque Andino Patagónico) y poco probable en nuestra provincia, les adelantamos que no es así.

En principio, porque quedan excluidas de la aplicación de la Ley 25.509 las tierras que al momento de la sanción de la misma estén cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores. Siendo el objeto del derecho real de superficie forestal el bosque implantado en un inmueble susceptible de forestación o silvicultura⁽¹⁾.

En segundo lugar, porque si bien en las provincias de Misiones y Corrientes se encuentra más del 60% de

la superficie de plantaciones forestales del país, Buenos Aires ocupa el cuarto lugar (después de Entre Ríos) con casi el 12% (datos del año 1998 - fuente: Dirección de Forestación SAGPYA).

Consecuentemente, de modo de posicionarnos debidamente, no podemos obviar el conocimiento de este nuevo derecho real autónomo que se incorpora al ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, como tampoco el procedimiento de su registración que ordena el Art. 5° de la Ley 25.509 y reglamenta, en nuestra provincia, la prealudida Disposición Técnico Registral N° 22/2005.

II. La Ley Nacional 25.509.

Mediante la Ley 25.509 se crea el derecho real de superficie forestal, constituido a favor de terceros, por los titulares del dominio o condominio sobre un inmueble susceptible de forestación o silvicultura, de conformidad al régimen previsto en la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados⁽²⁾, y a lo establecido en la precitada ley. (Art. 1°).

La misma fue sancionada el 14 de noviembre de 2001, promulgada de hecho el 11 de diciembre de ese año y publicada en el Boletín Oficial el 17 de diciembre de 2001.

Esta ley crea un nuevo derecho real que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, el que no sólo no estaba contemplado, sino aún prohibido por la legislación civil en atención a la redacción del artículo 2614 (derecho de superficie) antes de la sanción de la norma en análisis.

Lo expuesto significa que, en el sistema de número cerrado, se agrega a la enumeración del artículo 2503 del Código Civil, como inc. 8°, la "superficie fores-

¹ Cultivo de los bosques o montes (Del lat. *silva*, selva, bosque y *cultura*, cultivo). La silvicultura forma parte integrante de las actividades agrícolas, comprende todas las operaciones necesarias para regenerar, explotar y proteger los bosques, así como para recolectar sus productos, como producción de madera para la industria forestal o para otros compradores.

² Ley 25.080. Publicada B.O. 19/01/1999. Modificación de la Ley 24.857.

tal”, tal como lo prescribe taxativamente el artículo 13 de la ley considerada.

La norma ha generado, como entienden los especialistas, un “microsistema” dentro de los derechos reales, apareciendo incorporado el de superficie forestal a nuestro ordenamiento jurídico como un nuevo instrumento técnico-legal, el que debe ser estudiado dentro del contexto de la legislación forestal.

Las reglas que integran dicho microsistema o subsistema de derecho, tienen su origen en la Ley 13.273⁽³⁾ de Defensa de la Riqueza Forestal dictada en el año 1948, por la que se declara de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación de los bosques. Debemos tener presente que en nuestro país la forestación es una actividad subsidiada por el Estado, bajo el régimen de promoción.

III. ¿Qué es el derecho real de superficie forestal?

Es el derecho real, creado por Ley 25.509, constituido a favor de terceros, por los titulares de dominio o condominio sobre un inmueble susceptible de forestación o silvicultura, de conformidad al régimen previsto en la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados, y a lo establecido en la presente ley (Art. 1°).

“El derecho real de superficie forestal es un derecho real autónomo sobre cosa propia temporario, que otorga el uso, goce y disposición jurídica de la superficie de un inmueble ajeno con la facultad de realizar forestación o silvicultura y hacer propio lo plantado o adquirir la propiedad de plantaciones ya existentes, pudiendo gravarla con derecho real de garantía”. (Art. 2° Ley 25.509)

Más sencillamente, podría precisarse que es el derecho en virtud del cual le es concedido a su titular el derecho a forestar o realizar silvicultura, hacer suyo lo plantado -con independencia de la propiedad del suelo-, o de adquirir una plantación preexistente en forma separada de la propiedad del suelo.

Se trata de un derecho real temporario (Art. 6°), enajenable y transmisible que se adquiere por contrato, oneroso o gratuito, instrumentado por escritura pú-

blica y tradición de posesión; debiendo ser inscripto, a los efectos de su oponibilidad a terceros interesados en el Registro de la Propiedad Inmueble (Art. 5°).

IV. Registración del Derecho Real de Superficie Forestal.

De acuerdo con lo establecido taxativamente en el premencionado artículo 5° de la Ley 25.509, el derecho real de superficie forestal, deberá ser inscripto, a los efectos de su oponibilidad a terceros interesados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente, el que abrirá un nuevo folio correlacionado con la inscripción dominial antecedente. La directiva resulta sumamente clara, de modo que todos los registros del país -más allá de sus reglamentaciones locales- deberán adecuarse a la misma, creando una nueva matrícula que contemplará únicamente el derecho real de superficie forestal, con mención expresa de la inscripción dominial antecedente.

Esta solución adoptada por la ley se supone que lo es con el objeto que el folio del inmueble no se complique con la inscripción derechos o gravámenes que podría constituir el superficiario. Aunque la doctrina se inclina por la apertura de submatrículas⁽⁴⁾, criterio adoptado en la práctica.

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta indudable que se necesitará el dictado de las correspondientes normas técnico registrales en la Capital Federal y en cada provincia.

En algunas jurisdicciones ya se había avanzado en la materia, existiendo normativa específica en algunas provincias (Corrientes, Entre Ríos y Misiones). En la Provincia de Buenos Aires aún no se ha registrado este derecho, existiendo un proyecto de ley iniciado en el año 2004 por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ahora, con el dictado de la Disposición Técnico Registral N° 22/2005, se reglamenta la registración del nuevo derecho en nuestra jurisdicción.

Precisamente en el artículo 2° de la premencionada disposición se establece: *“Cuando la superficie afectada no coincida con la superficie total del inmueble,*

³ T.O. por Decreto P.E.N. 710/1995, B.O. del 24/11/1995.

⁴ Ver MARIANI de VIDAL, Marina, 2002, “Derecho real de superficie forestal. Ley 25.509”. en: LA LEY 2002-F, Pág. 1415.

deberá confeccionarse un plano de mensura aprobado por los organismos competentes.”

Si bien la legislación de nuestra provincia no contempla la exigencia de mensura para la constitución y transmisión de derechos reales, en este caso especial, cuando no se afecte con el Derecho Real de Superficie Forestal la totalidad del inmueble, resulta menester instruir ese requisito.

Como se observa, en las pautas de registración impuestas por la ley indudablemente representa un papel preponderante el ejercicio de la agrimensura, atento el modo en que se registrarán las afectaciones a este régimen y considerando que las leyes y reglamentaciones locales deberán observar lo instituido por el Decreto-Ley 17801.

Resulta indudable que a los efectos de cumplir acabadamente con los principios registrales, no sólo debe identificarse el inmueble objeto del derecho, sino también la superficie que se afecte al mismo.

Lo expuesto, teniendo en cuenta que, aunque la ley no lo prevea expresamente, con el objeto de realizar la forestación, el derecho de superficie podría comprender sólo parte de la extensión del inmueble. Difícilmente se otorgue el uso, goce y disposición jurídica de la totalidad de la superficie del predio al superficiario, con la finalidad que el mismo realice forestación o silvicultura y haga propio lo plantado o adquiera la propiedad de plantaciones ya existentes.

Esta afectación parcial parece ser la modalidad más lógica del derecho, considerando las limitaciones de las posibilidades jurídicas del propietario en lo que se refiere a la constitución de diversos derechos reales sobre el inmueble y a los derechos que la ley otorga al superficiario.

Por otra parte, puede suceder que sólo parte del inmueble esté constituido por tierras de aptitud forestal y que sobre otros sectores del mismo se detecten mejoras y/o accesiones con otro destino. Entonces, el derecho de superficie forestal comprenderá sólo la parte de la extensión del inmueble necesaria para la forestación. Esta extensión merecerá una cláusula

expresa en el título constitutivo y deberá estar perfectamente identificada.

Dicha identificación, obviamente, surgirá a partir de la ejecución de la MENSURA, necesaria e indispensable para la constitución y registración del derecho en cuestión.

En virtud de lo señalado y observando que la ley en tratamiento debe ser reglamentada para su efectiva aplicación, las normas técnico-registrales que se dicten en las distintas jurisdicciones, indudablemente deben apoyarse en el levantamiento parcelario realizado por el Agrimensor, que permita cumplir acabadamente con las pautas de registración exigidas en la ley pertinente.

Corresponde a la Dirección de Geodesia, atento el carácter de autoridad cartográfica que detenta por Dto.-Ley 9762/81 y las funciones que, específicamente, se le confirieran, el dictado de las pautas, normas y disposiciones aplicables a los planos de mensura de inmuebles; de modo que dicha Dirección debería establecer las pautas técnicas que estime corresponder para los planos de afectación parcial que tengan por objeto constituir y registrar este nuevo derecho.

De la misma manera, sin perjuicio de cumplimentar las pautas técnico-legales inherentes a la registración de los planos de mensura, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, en virtud de lo establecido en el Art. 1º de la Ley 10.707⁽⁵⁾ y las facultades conferidas mediante el Art. 23 de su Decreto Reglamentario N° 1736/94⁽⁶⁾ deberá establecer los requisitos y forma que se observarán para la anotación del derecho real de superficie forestal.

V. Registración Inmobiliaria.

Considerando que el Derecho Real de Superficie Forestal queda comprendido dentro del régimen general de la publicidad registral establecida mediante Dto.-Ley 17.801, le son aplicables las normas relativas a prioridad, tracto sucesivo, especialidad y

⁵ “Reunirá, ordenará y registrará información relativa a los inmuebles existentes en la Provincia, con las siguientes finalidades:...”

⁶ “Facúltese a la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a dictar las normas necesarias para la efectiva aplicación de la Ley 10.707 (T.O.), así como a disponer sobre los requisitos de registración y tramitación que se relacionen con las normas contenidas en el presente Decreto.”

calificación registral, con las particularidades que presenta este nuevo derecho en cuanto a oponibilidad e incompatibilidad.

Además, como dijimos, de acuerdo a lo dispuesto taxativamente en el Art. 5° de la Ley 25.509, este derecho deberá ser inscripto, a los efectos de su oponibilidad a terceros interesados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente, el que abrirá un nuevo folio correlacionado con la inscripción dominial antecedente.

Debería crearse entonces una nueva matrícula que contemple únicamente el derecho real de superficie forestal, con mención expresa de la inscripción dominial antecedente.

No obstante, señalamos al respecto que la doctrina se inclina por la apertura de submatrículas.

Se dijo también que algunas provincias avanzaron en la materia, habiéndose registrado este nuevo derecho en Corrientes y Entre Ríos, procediendo a la apertura de un “folio real anexo”.

Este criterio se ha seguido en la Disposición Técnico Registral N° 22/2005, ya que en la misma se establece:

ARTICULO 3°.- La registración del documento producirá la conversión a la técnica de folio real. Su toma de razón originará la creación de un “folio real anexo”, que mantendrá la misma numeración que el folio real de origen, seguida de la expresión “Superficie Forestal”, en el que se asentarán todos los asientos registrales referentes al Derecho Real de Superficie Forestal. En el Rubro b) “Gravámenes, Restricciones e Interdicciones” del folio real de origen, se dejará constancia de la inscripción del Derecho Real de Superficie Forestal. -

VI. Opiniones con relación al Derecho Real de Superficie Forestal.

En general, los juristas opinan favorablemente⁷⁾ sobre la inclusión del referido derecho -a través de la ley 25.509- dentro de los derechos reales autónomos permitidos, considerando que evitará el mantenimiento de capitales inactivos; que facilitará la forestación, neutralizando la especulación de plantaciones

y terrenos; que fomentará las inversiones -grandes o pequeñas- en este campo de la agricultura y de las industrias vinculadas (maderera, papelera, etc.), inversiones de las que derivará un requerimiento de mano de obra, cuyos beneficios sobre la economía debe ponerse de relieve; etc.

No obstante, debemos destacar como señalan otros, que el éxito de la superficie no será automático, no consiguiendo el despegue de la misma hasta tanto no cambie la mentalidad social que no concibe que la propiedad de una vivienda no lleve consigo la propiedad del suelo en el que está edificada, ni que pueda obtenerse una renta simplemente de él (la contra-prestación del superficiario). Creyendo que, sin los convenientes incentivos, la superficie forestal tendrá ese destino entre el común de la gente. Sí, en cambio, se le augura un mayor éxito en lo que hace a grandes emprendimientos con la intervención de operadores internacionales.

Y es en este punto donde aparecen algunas opiniones contrarias a la Ley 25.509, entendiendo que con el propósito de fomentar la forestación se entregaría el negocio a quienes históricamente lo ejercieron en perjuicio de nuestro país, hecho que constituiría un despojo a nuestros derechos soberanos. Poniendo de manifiesto, además, el daño ecológico y de impacto ambiental que se produciría -trayendo a colación algunos ejemplos- a partir de la tala indiscriminada de montes y bosques que se podría realizar al amparo de la ley.⁸⁾

Si bien no nos expediremos con relación a las opiniones vertidas, se ha creído conveniente traerlas a colación de modo que el lector pueda profundizar el enfoque del tema.

VII. Colofón.

El presente escrito constituye una sintética y primera aproximación a este nuevo derecho.

Se trata sólo de un aporte conducente a su comprensión, particularmente en lo que hace a las pautas de registración impuestas por la ley donde indudable-

⁷ Ver artículos varios en LA LEY.

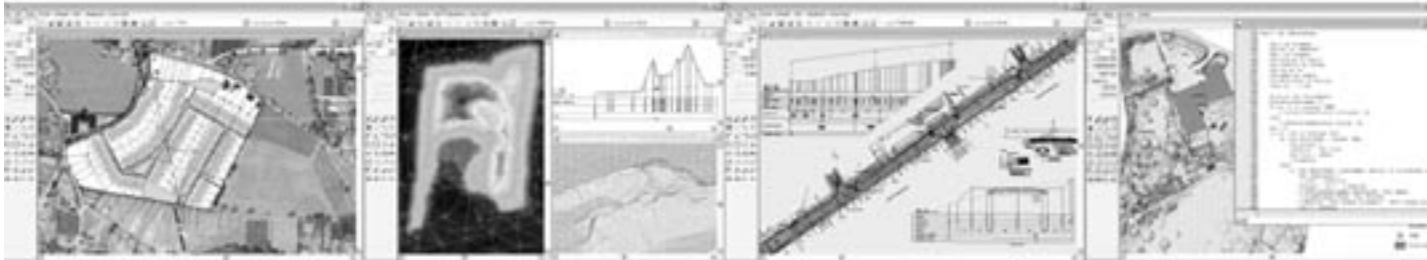
⁸ Iturraspe, Juan B., “El derecho real de superficie forestal. Un atentado contra nuestra soberanía”. (Resumen de la ponencia presentada en las XIX Jornadas de derecho Civil, 2003, Rosario), en: www.ecoportat.net.

mertind

Argentina S.A.

¡El Software CAD + GIS 3D más completo y amigable, a un precio Increíble!

PYTHAGORAS



“EL SOFTWARE CAD + GIS 3D EN ESPAÑOL MÁS COMPLETO, PODEROSO Y AMIGABLE DEL MUNDO PARA TODO TIPO DE APLICACIONES”

- Levantamientos Topográficos
- Mensuras
- Transformación de Coordenadas
- Modelos Digitales del Terreno
- Perfiles
- Cálculo de Volúmenes
- Georreferenciación de Imágenes
- Planificación Municipal, Catastro
- Construcción e Ingeniería Civil
- Minería y Movimientos de Tierra
- Diseño de Paisajes
- Servicios Públicos
- Proyectos de Urbanización
- Diseño de Caminos y Carreteras
- Más de 6.000 Licencias Vendidas
- Lo Último y más Novedoso en Aplicaciones CAD + GIS 3D
- Único Software de su Clase para MAC y PC



PYTHAGORAS

The ultimate
CAD + GIS 3D
application

mertind

Argentina S.A.



Tte. Gral. Juan D. Perón 1948, 3º F
(C1040AAD) - Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: 54 11 4953 8288 / 4951 3894
info-argentina@mertind.com
www.mertind.com

“Mertind Argentina S.A. es el representante exclusivo de Pythagoras”

mente, como señalara, representa un papel preponderante el ejercicio de nuestra profesión.

Se reitera, la correcta identificación de la superficie forestal debe surgir a partir de la ejecución de la MENSURA, necesaria e indispensable para la constitución y registración del derecho en cuestión. Tema que merece un profundo estudio y consideración, que excede el marco del presente escrito.

Sin dudas la injerencia del Agrimensor en la materia –atento la estrecha relación entre el hecho y el derecho- resulta indiscutida.

Debemos ocupar nuestro espacio y asumir la importante función sociocultural que siempre hemos desempeñado, más aún ahora, teniendo en cuenta la expresa consideración jurídica y social que merece la carrera de agrimensura en la actualidad.

La Plata, enero de 2006

Agrim. Héctor A. Hernández

Agradecimiento

Agradecimiento

Entre el 22 y el 30 de agosto del corriente año se realizó un relevamiento acerca de los motivos por los cuales son devueltos los legajos parcelarios por parte de la DPCT.

En el sector de Mesa de Atención Personalizada (MAP) del Ministerio de Economía, se desarrolló la tarea en forma conjunta entre el CPA y la DPCT, realizando un informe que contiene entre otros puntos, una estadística con el porcentual de las principales devoluciones, y una serie de recomendaciones para tener en cuenta en el armado de los legajos.

El Consejo Superior del CPA, por este medio, quiere agradecer su invaluable y desinteresada colaboración al **Agrim. Darío Fernando Banegas** por la realización de este informe, quien al igual que el año pasado, realizó un informe de similares características, publicado en el Boletín Técnico N° 22.

Además se quiere hacer extensivo el agradecimiento a la **Sra. Roxana Claudia Yantorno**, que participó en esta tarea en representación de la DPCT.

Estudio de Agrimensura **Blanc y Asoc.**

Agrim. BLANC, Jorge Pablo

Teléfono: 0221-4845561
0221-154551225
agrimblanc@cpa-distrito5.com.ar

- Vinculaciones con GPS
- Mensuras
- Subdivisiones
- Estados parcelarios
- Amojonamientos
- Medición con GPS de PAF
- Planos de manejo rural
- Planialtimetrias
- Alquiler de GPS (con Operario)
- Relevamientos





Visita de **JUAN MANUEL CASTAGNINO**

Invitado por nuestro Consejo Profesional de Agrimensura el día miércoles 6 de septiembre, llegó a esta Ciudad de La Plata el Agrimensor Juan Manuel Castagnino. Su presencia como es lógico prestigió nuestra institución y nos permitió participar de la conferencia que dictó en las instalaciones del Distrito V del CPA cito en calle 51 entre 20 y 21 de la Ciudad.

En su disertación Castagnino recorrió temas altamente vinculados con el catastro y la agrimensura, poniendo el acento en aquellos que son absolutamente específicos de nuestra profesión y separándolos de otros que, tales como la geodesia satelital, los sistemas de información geográfica o los vinculados con la informática, etc, aún cuando constituyen sin duda herramientas de muy alto valor para nuestra actividad, no forman parte del perfil propio del agrimensor; que debe estar nutrido de los conocimientos indispensables para la interpretación conceptual de la mensura como instrumento que garantice la seguridad jurídica y técnica en el campo de lo inmobiliario. Todo ello dentro de la concepción superior, de la comprensión intelectual y consecuente determinación técnica de los límites territoriales de cualquier naturaleza, separen estos a partidos, a provincias o constituyan límites internacionales, que puedan confrontarse con las causas jurídicas que los hubieren originado. Es de esta confrontación que surgen las interpretaciones y los criterios que a la postre definen el meollo liminar de nuestra profesión.

Nadie ignora la tarea ciclópea desarrollada por Juan Manuel en el campo de la agrimensura. Es sin duda alguna la matrícula de toda la República la que lo reconoce así. Pero tengo para mí, que es justamente la Pro-

vincia de Buenos Aires y aquella generación del viejo Colegio de Agrimensores la que le debe gran parte del despertar profesional, que se puso en marcha allá por la segunda mitad de la década del 70, que hoy sigue trabajando y que ha obtenido logros que catapultaron a la agrimensura de este tiempo en nuestro medio a los lugares que hoy ocupa y que en aquel entonces estaban lejos de ser siquiera utópicos.

Fue en nuestra Provincia y en nuestra casa donde Castagnino junto con Bianco dictaron aquellos famoso Cursos Superiores de Catastro, que nos permitieron comprender de que se trataba y se trata la agrimensura, incorporando conceptos que no habíamos aprendido en la Universidad y que es posible que aún no se dicten allí. Fueron aquellos diálogos con Castagnino y con Bianco los que trasfundieron en nosotros ese virus agrimensural del que muchos todavía no hemos encontrado cura.

Asistieron a la conferencia el Presidente de nuestro Consejo Profesional, Agrim. César Garachico, el Presidente de la Federación Argentina de Agrimensores, Ing. Geógrafo Norberto Frix, el presidente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires, Agrim. Juan Carlos Bochicchio junto a colegas de aquel tiempo y otros de generaciones más jóvenes que no habían tenido oportunidad de conocerlos.

Es por estas razones que estoy seguro que la visita de Castagnino, no solo nos ha honrado a todos, sino que además ha revivido en el espíritu de nuestra dirigencia la noción de que se puede.

José María Tonelli

SOKKIA™

Measuring Systems and Supplies

*¡Tecnología de punta diseñada
y fabricada en Japón!*

mertind.

Argentina S.A.

Pusimos a prueba nuestras Estaciones Totales SOKKIA en un espacio de 3 m³, durante 72 horas, con ventiladores que soplaban vientos de 65 Km/h. Luego, agregamos 1 Kg de polvo de talco. Después de esto, simulamos lluvia arrojando 100 litros de agua a una presión de 14 PSI. Seguidamente, descendimos la temperatura abruptamente a -4° C. Luego incrementamos la temperatura a +57° C. Finalmente, abrimos la Estación Total para buscar polvo y agua...



A prueba de polvo y agua IP66 certificada

Nada.

“Precisas pero no delicadas”

Tte. Gral. Juan D. Perón 1948, 3° F
(C1040AAD) - Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: 54 11 4953 8288 / 4951 3894
info-argentina@mertind.com
www.mertind.com

mertind.

Argentina S.A.

“Mertind Argentina S.A. es el representante oficial de SOKKIA”

PRECISION y RESISTENCIA!



SISTEMA GPS CENTIMETRICO
PARA TOPOGRAFIA Y GIS

PATHFINDER ProXT

- Pequeño, integrado en una sola unidad sin cables (receptor, antena y alimentación).
- Comunicación entre GPS y Colectora vía tecnología inalámbrica Bluetooth.
- Precisión 1 cm, mediante procesamiento de fase L1 en movimiento.
- Colectora de datos Trimble RECON, robusta, con Windows Mobile, pantalla táctil color, procesador Intel, memoria de 64 Mb (ampliable con tarjetas Compact Flash) y sumergible (IP67).
- Alternativas de software para captura de actualización de datos geográficos y GIS Móvil (puntos, líneas y polígonos con atributos), Trimble TerraSync, ESRI ArcPad y aplicaciones personalizadas por el usuario, entre otros.



Sistema
diferencial Base-Rover desde
u\$s 6.990+IVA

- Visualización de datos en forma gráfica a tiempo real, compatible con mapas de fondo en los formatos vectorial y raster más conocidos del mercado.
- Diccionario de datos inteligentes, configurable por el usuario o importados de la base de datos geográfica que le permiten ahorrar tiempo en la captura de datos GIS.
- Diseñado para las más extremas condiciones de uso (supera especificaciones militares de resistencia a caídas, vibraciones, inmersión en agua y rango de temperatura - normas MIL-STD-810-F).

... y mucho más



Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso / C1072AAH / Buenos Aires
Tel.-Fax: (54.11) 4334-1420 / e-mail: runco@runco.com.ar
www.runco.com.ar